XXXV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Salta, 22 al 26 de septiembre de 1998

TEMA IV

TRATAMIENTO REGISTRAL DE LOS DOCUMENTOS JUDICIALES: CALIFICACIÓN,
OBSERVACIONES, CONDUCTA DEL REGISTRO

VISTO:

El Tema IV – Tratamiento registral de los documentos judiciales: calificación, observaciones, conducta del Registro, y

CONSIDERANDO:

Que el análisis de las distintas experiencias que fueran expuestas por los Registros participantes como así mismo de diferentes aportes tanto doctrinas como jurisprudenciales que fueran publicados desde entonces, resulta que transcurrido un cuarto de siglo, mantienen absoluta vigencia las conclusiones del Despacho N° 8 – Tema 4 "Situaciones conflictivas entre el Juez y el Registrador" (Bariloche, 1974), por lo que se impone su ratificación.

Que no obstante ello, es factible establecer algunos principios generales de carácter adicional que se estima pueden facilitar el desenvolvimiento de los Registros Inmobiliarios frente a situaciones puntuales.

Por ello

LA XXXV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DECLARA

- 1°.- Ratificar las conclusiones del Despacho N° 8 Tema 4 "Situaciones conflictivas entre el Juez y el Registrador" de la X Reunión Nacional (Bariloche, 1974).
- 2°.- Resalta que en la medida en que tanto los documentos judiciales con vocación inscriptiva como el ejercicio de la facultad deber de calificación registral se ajusten estrictamente al principio de legalidad, manifestación práctica de la



supremacía del orden jurídico que consagra el artículo 31 de la Constitución Nacional, se elimina toda posibilidad de conflicto en la materia.

- 3°.- No obstante las conclusiones anteriores debe resaltarse:
- 3.1- Las particulares características de algunos documentos de origen judicial requieren que la facultad calificadora sea ejercida con especial prudencia, lo cual no constituye sinónimo de registración.

8